



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024/MDC

Comas, 29 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Oficio Múltiple N°D000878-2024-DGIESP-MINSA de fecha 16 de agosto de 2024, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; el Memorando N°297-2024-OGSCM/MDC de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, el Memorandum N°1265-2024-GM/MDC de fecha 21 de agosto de 2024, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta del representante de la Municipalidad Distrital de Comas para participar en la reunión de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de Lima Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, especifica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000878-2024-DGIESP-MINSA, de fecha 16 de agosto de 2024, el Ministerio de Salud en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Política Nacional Multisectorial al 2030: "Perú país saludable", viene impulsando la articulación Inter Institucional para el abordaje de los determinantes sociales de la salud, motivo por el cual se ha programado la Reunión de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de Lima Metropolitana, por lo que estima importante la elección de la Junta Directiva de la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables para el periodo 2024 – 2026;

Que, mediante Memorando N°297-2024-OGSCM/MDC de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal informa a la Gerencia Municipal de la invitación efectuada por el Ministerio de Salud, siendo necesario designar a un representante de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, por Memorandum N°1265-2024-GM/MDC de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal señala que es importante la elección de la Junta Directiva de la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de Lima Metropolitana, entre los Alcaldes presentes o algún representante autorizado mediante Acuerdo de Concejo; por lo que propone al señor Edwald Fernando Manchego Rea, Subgerente de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales, a fin que participe como representante de nuestra Comuna en la reunión de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de Lima Metropolitana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9°, inciso 35, artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972, y luego de la respectiva deliberación y evaluación, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor **EDWALD FERNANDO MANCHEGO REA**, Subgerente de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales, como representante de la Municipalidad Distrital de Comas, en la reunión de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de Lima Metropolitana, que se llevará a cabo el día 18 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y las áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo la notificación respectiva a Funcionario designado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS